

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 089
(DICIEMBRE 9)

DE 19 93

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE INSTRUCCION CIUDADANA SOBRE NORMAS DE TRANSITO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones legales
y en especial de las que le confiere
el Art. 313 de la Constitución
Nacional y la Ley,

CONSIDERANDO :

- a.- Que ha ocurrido un número considerable de accidentes, en los cuales han resultado lesionados adultos, jóvenes e infantes.
- b.- Que en la actualidad la enseñanza de las normas de tránsito, es impartida únicamente a los aspirantes a conductores, por medio de las Escuelas de Automovilismo Oficiales o Privadas.
- c.- Que se hace necesaria la enseñanza en los establecimientos de Educación, de las normas que regulan la circulación y el tránsito de vehículos y peatones por las vías.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Señor Alcalde para que en Coordinación con la Secretaría de Educación y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, diseñen y ejecuten un programa de instrucción ciudadana sobre Normas de Tránsito dirigido metódicamente a estudiantes de nivel Primario y Secundario.

ARTICULO SEGUNDO.- La Instrucción a que hace referencia este Acuerdo debe impartirse en todo establecimiento educativo, tanto oficial como privada de la Ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO.- Concédanse amplias facultades al Señor Alcalde Municipal para que en el término de tres meses reglamente e inicie la ejecución de la instrucción pertinente.

191

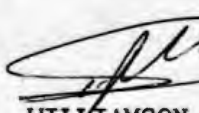
POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE INSTRUCCION CIUDADANA SOBRE NORMAS DE TRANSITO.

ARTICULO CUARTO.- Facúltase al Señor Alcalde para que efectúe los traslados, y adiciones, presupuestales para dar cumplimiento a lo ordenado en este Acuerdo.


ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del Primero de Enero de 1994.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,


CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA
WILLIAMSON CHAHIN CORREA

El Secretario,


CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA
HUMBERTO RUEDA GUALDRON

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN :

Que el anterior acuerdo No. 089 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,


CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA
WILLIAMSON CHAHIN CORREA

El Secretario,


CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA
HUMBERTO RUEDA GUALDRON

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 16 de Diciembre de 1993.

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.



ACUERDO NUMERO 089

DE 19 93 HOJA # 3

MUNICIPAL

(9 de Diciembre)

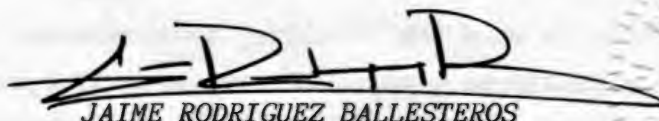
Por medio del cual se faculta al Señor Alcalde de Bucaramanga para diseñar y ejecutar un programa de instrucción ciudadana sobre normas de transito.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintires (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

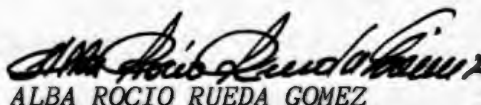
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,



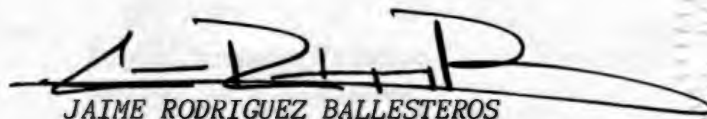
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 089 del 9 de Diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ